



- ORDENANZA N° 2613/19 -

VISTO:

La Nota N° 672/19 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, con fecha de mesa de entrada 28 de Junio del 2019; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota mencionada, el Intendente Municipal solicita la afectación del inmueble construido en el lote proyectado a3 de la manzana Q, con una superficie aproximada de 218,46 m2, con el fin de contar con la norma legal correspondiente para atender en forma provisoria la problemática habitacional de familias que se encuentren en comprobadas situaciones de riesgo;

Que la fracción de tierra y la vivienda emplazada en la superficie en cuestión, fue ocupada por quien en vida fuera Gonzáles Sebastián;

Que este Honorable Concejo Deliberante considera conveniente propiciar la reserva de mencionado lote y vivienda con alcance para familias y personas en comprobadas situaciones de riesgo habitacional, en los términos solicitados por el Departamento Ejecutivo;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°,101°,129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DISPÓNGASE la Reserva Municipal del lote proyectado a3 de la manzana Q, con una superficie aproximada de 218,46 m2, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°: El lote y la vivienda emplazada en el mismo, mencionados en el artículo 1°, tendrán como destino el atender en forma provisoria la problemática habitacional de familias que se encuentren en comprobadas situaciones de riesgo habitacional.-

ARTICULO 3°: FACÚLTESE al departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios de ocupación provisorios, con las personas referidas en el Artículo 2° de la presente Norma, previo informe socio económico y socio ambiental, del área correspondiente.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1037.-

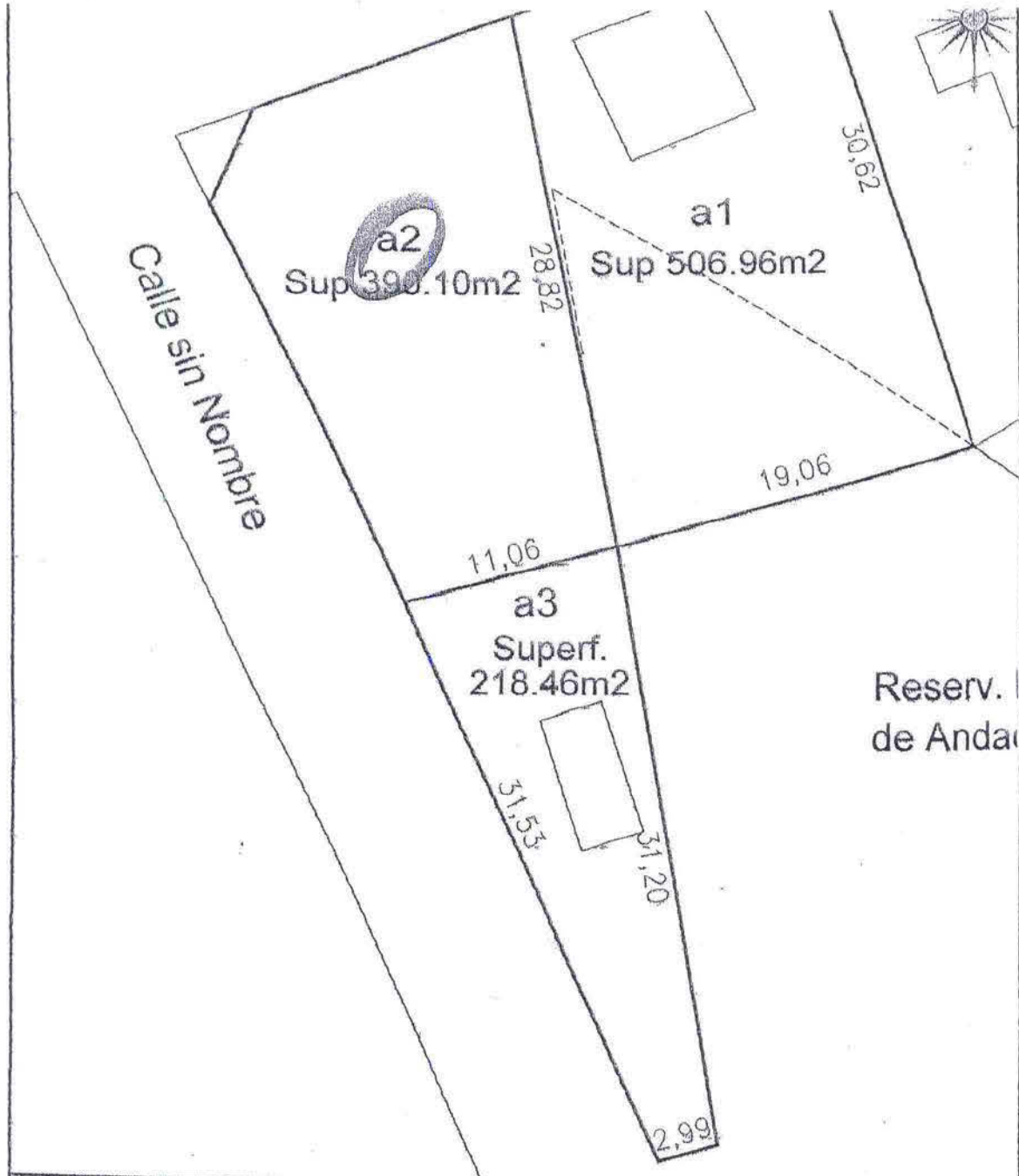

Anahi Jimena Gujerre
Secretaria Permanente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marilina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2613/19 -
-Anexo-



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Area de Catastro Municipal	
Proyecto Modificación Lotes a y a1 de la Mza Q			
Provincia de Neuquen	Observaciones		
Departamento Minas	Sujeto a Mensura		
Localidad de Andacollo			
Inmueble	Lote a y a1 Mza Q		
Propietario	Municipio de Andacollo		
Nomenclatura Catastral	01-20-49-2330/2732		
Escala	s/e		
		Agrim. Reyes Jesus Damian	

